

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la constitución del primer bloque de la bolsa única permanentemente abierta a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid.*

Advertido un error en la Resolución de 26 de abril de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la constitución del primer bloque de la bolsa única permanentemente abierta a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, correspondiente al día 28 de mayo de 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los siguientes términos, permaneciendo inalterable el resto del contenido de la citada Resolución:

En el título de la Resolución:

Donde dice:

“Resolución de 26 de abril de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la constitución del primer bloque de la bolsa única permanentemente abierta a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid”.

Debe decir:

“Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba y publica la constitución del primer bloque de la bolsa única permanentemente abierta a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid”.

Dado en Madrid, a 1 de junio de 2026.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/9.217/26)

